

Expediente: 11/2014
Asunto: Exención de Pago

Zapopan, Jalisco a 19 diecinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del Instituto de Información
Estadística y Geográfica (IIEG)
Presente.

En respuesta a su escrito recibido en la Subdirección de Ingresos el día 18 dieciocho de septiembre del 2014 dos mil catorce, se procede a resolver su petición de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

1.- El Mtro. David Rogelio Campos Cornejo en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), adjuntó a su solicitud, la Propuesta de Cobro con número de clave O/D-2623-14/S, de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, respecto de la Licencia de Demolición y Edificación, como se ilustra en el siguiente cuadro.

Licencia de Demolición y Edificación			
Edificación	1,512.54 m2	100%	\$ 217,805.76
Habitabilidad	1,512.54 m2	15%	\$32,670.86
Negocios Jurídicos	1,512.54 m2	1.25%	\$47,455.94
Demolición	688.04 m2	30%	\$28,859.33
Revisión del Proyecto de Edificación			\$130.00
Costo de Solicitud			\$51.00
			Total \$ 326,972.89

2.- Analizada su solicitud, y atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; se colige que estarán exentos del pago de contribuciones al erario municipal, estatal o federal según corresponda, los bienes del dominio público que pertenezcan a entes jurídicos, siempre y cuando sean destinados para cumplir con su objeto público.

3.- El Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), en este acto representado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, es un Organismo Público Descentralizado de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto, almacenar, conservar, actualizar y difundir la información estadística generada o validada por el Instituto; así como generar indicadores oportunos, confiables y objetivos cuyo ámbito de coordinación estará a cargo y supervisión del instituto, tal como se desprende del decreto número 24550/LX/2013, expedido por Congreso del Estado de Jalisco, siendo evidente que la obra en mención será en beneficio de la ciudadanía, toda vez que con ello se construirán las oficinas en donde estará establecido el Instituto, apegándose estrictamente a su función y objeto público.

4.- En mérito de los razonamientos vertidos en el punto que antecede, y toda vez que para llevar a cabo la instalación de las oficinas del Instituto de Información Estadística y Geográfica; el solicitante está exento del pago de impuestos y derechos derechos especificados en la Propuesta de Cobro con número de clave O/D-2623-14/S, de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por lo que su solicitud resulta procedente.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se emite el siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Es procedente la exención de pago solicitada por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), respecto a la propuesta de cobro para la Licencia de Demolición y Edificación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Licencia de Demolición y Edificación				
Edificación	1,512.54 m2	100%	\$ 217,805.76	\$00.00
Habitabilidad	1,512.54 m2	15%	\$32,670.86	\$00.00
Negocios Jurídicos	1,512.54 m2	1.25%	\$47,455.94	\$00.00
Demolición	688.04 m2	30%	\$28,859.33	\$00.00
Revisión del Proyecto de Edificación			\$130.00	\$00.00
Costo de Solicitud			\$51.00	\$51.00

Total **\$ 51.00**

Segundo.- Notifíquese personalmente al solicitante.

Así lo resolvió y firma la Directora de Ingresos, por acuerdo delegatorio de facultades de fecha 01 de octubre del 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracciones II y III, 22 fracción V y 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 99 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública de Zapopan, Jalisco.

Atentamente

Mtra. María del Rosario Ruiz Hernández
Directora de ingresos

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



DIRECCIÓN DE INGRESOS

laoz/ GGA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015